

**INVERSIONES CONSTRUIR SAS “En Liquidación Por Adjudicación”
NIT 823.001.390-8**

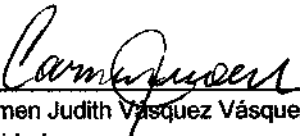
**CERTIFICACION DE LOS ESTADOS FINANCIEROS
A corte 31 de Diciembre de 2019**


Los suscritos Representante Legal y Contadora de la sociedad **INVERSIONES CONSTRUIR SAS “En Liquidación Por Adjudicación” Nit 823.001.390-8**, mediante el presente memorial, nos permitimos certificar que los estados financieros preparados al corte del 31 de Diciembre de 2019, han sido preparados con base en los principios contables generalmente aceptable en Colombia y se presentan de manera razonable las cifras y resultados de sus operaciones, conforme lo dispone la Ley 222 de 1995, la Ley 663 de 2000 y el Decreto 2101 de 2016 y su correspondiente adición al título 5 Normas de Información Financieras para empresas que No Cumplen la Hipótesis de Negocio en Marcha, a la parte 1 del libro 1 del decreto 2420 de 2015 Único Reglamentario de las Normas de Contabilidad, Información Financiera y Aseguramiento de la Información.

Igualmente certificamos que:

- Las cifras contenidas han sido sacadas de los libros y documentos de la sociedad conforme al decreto 2101 de 2016, que cambia su base contable de causación a base contable de valor neto de liquidación
- Los activos y pasivos se miden por su valor neto de liquidación
- Confirmamos medianamente la integridad de la información entregada correspondiente a los hechos económicos reconocidos antes del proceso concursal
- Los hechos económicos se registran y revelan en las notas a los estados financieros básicos para una empresa que no cumple con la hipótesis de negocio en marcha: estado de activos netos de liquidación, estado de cambio de los activos netos de liquidación; para un entendimiento integral de la información financiera.
- Las revelaciones cumplen con lo estipulado en el literal G, parágrafo 67 al 70 del anexo 5 del decreto 2101 de 2016.
- Los pasivos se muestran por su valor en libros y corresponden a los créditos reconocidos en el acuerdo, a los gastos Pos Acuerdo pendientes de pago y a los gastos administrativos del proceso de liquidación pendiente de pago a la fecha del presente corte.
- No se tiene conocimiento de hechos relevantes ocurridos con posterioridad al corte del 31 de Diciembre de 2019, que requieran ser declarados.
- La sociedad no cuenta con trabajadores vinculados con contratos laborales, ni con pensionados a cargo.
- En cumplimiento del artículo 1 de la Ley 603 de 2000, certificamos que el software contable utilizado tiene la licencia y cumple con las normas de derecho de autor.

Se firma en la ciudad de Sincelejo a los 11 del mes de Marzo de 2020.


Carmen Judith Vásquez Vásquez
Liquidadora
C. C. 45.430.308


Diana Patricia Tapares Quiroz
Contador Público T. P. 100600-T
C. C. 64.585.736